



PON- 1 (4-sept.-2024)

SERIE 2024-2025

Presentado por el Hon. Jorge A. Pérez Díaz
ORDENANZA NÚM. 3

PARA ENMIENDAR LA ORDENANZA NÚM. 6, 2022-2023 QUE DEROGA TODAS LAS ORDENANZAS RELACIONADAS A LA REGLAMENTACIÓN DEL TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES CALLES DE MOCA, PARA AÑADIR NUEVA INFORMACIÓN A LA SECCIÓN 12 DE ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 20 de octubre de 2022 se aprobó la Ordenanza Núm. 6, SERIE 2022-2023 donde se derogaron todas las Ordenanzas relacionadas a la reglamentación del tránsito en las diferentes calles de Moca y adoptar una nueva reglamentación conforme a la Ley Núm. 22 de Tránsito.

POR CUANTO: Al momento de aprobarse esta Ordenanza no se designaron unos espacios de estacionamiento para vehículos oficiales frente al edificio de la Casa Alcaldía.

POR CUANTO: Se hace necesario asignar dos espacios de estacionamiento, uno para el vehículo oficial del Alcalde y otro para vehículos oficiales del Municipio de Moca.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOCA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1: Enmendar la Ordenanza Núm. 6, 2022-2023 que deroga todas las ordenanzas relacionadas a la reglamentación del tránsito en las diferentes calles de Moca.

Sección 2: Añadir información a la Sección 12 de esta Ordenanza Núm. 6, SERIE 2022-2023 para que lea de la siguiente manera:

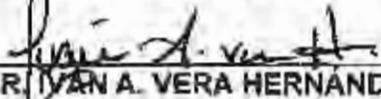
Sección 12: Reservar dos (2) espacios de estacionamiento frente a la Casa Alcaldía; uno (1) será reservado como estacionamiento para el vehículo oficial del Alcalde. El segundo espacio será reservado solamente para vehículos oficiales del Municipio de Moca y/o Agencias del gobierno estatal y federal en gestiones oficiales. Reservar el área de estacionamiento en la calle Calazán Lassalle frente al edificio donde ubica la Oficina de la Legislatura Municipal para vehículos oficiales identificados con tablillas asignadas por el Secretario de Transportación y Obras Públicas. Los vehículos privados de los Legisladores Municipales deberán estar identificados con una tablilla asignada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, la cual deberá ser adquirida y costada por el Legislador que así lo solicite, para que estos puedan estacionarse cuando estén realizando funciones oficiales del cargo. En caso de no adquirir la tablilla, deberá contar con un carnet de identificación de la Legislatura Municipal autorizado por el Presidente y Secretario de la Legislatura Municipal. Dicha tablilla y/o carnet debe ser devuelto a la Oficina de la Legislatura Municipal cuando cese o culmine el término como Legislador (a) Municipal. Todo vehículo que viole lo dispuesto en esta Sección se le impondrá una multa administrativa de setenta y cinco (\$75.00) dólares. Esta Ordenanza tendrá un periodo de treinta (30) días de orientación

Sección 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4: Copia de esta Ordenanza será enviada al Director de Obras Públicas Municipal, al Secretario del Departamento de Obras Públicas Estatal, al Director Regional del CESCO del DTOP de Aguadilla, al Comandante de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal, al Director de la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial, al Director de Finanzas, al Tribunal de Justicia de San Sebastián, a la Oficina de Gerencia Municipal, a la Administradora de la Ciudad, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Moca el 4 de septiembre de 2024.


HON. JORGE A. PÉREZ DÍAZ
Presidente
Legislatura Municipal


SR. IVAN A. VERA HERNÁNDEZ
Secretario
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde del Municipio de Moca el 5 de septiembre de 2024.




HON. ÁNGEL A. PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVÁN A. VERA HERNÁNDEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2024-2025**, adoptada por la Honorable Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en la **2DA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el **4 de septiembre de 2024** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales.

HONS: **JORGE A. PÉREZ DÍAZ**
ALEXIS GARCÍA YULFO
HÉCTOR L. ROSARIO RIVERA
MIGDALIA CORDERO MARTÍNEZ
MADLINE HERNÁNDEZ VILLANUEVA
ALEXIS BARRETO CABÁN
ADELAIDA VALE ROLDÁN

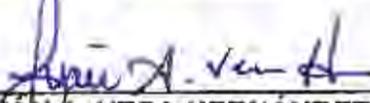
JUAN I. PLAZA MEDINA
MANUEL VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ
JAIME HERNÁNDEZ FERRER
LOUIS RAMOS CORDERO
GLADYS N. BARRETO PÉREZ
HÉCTOR HERNÁNDEZ MÉNDEZ
SAMUEL SOTO BOSQUES

AUSENTE EXCUSADA:
HON. JESLYN M. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

AUSENTE:
HON. JEISON ROSA RAMOS

CERTIFICO, además que la misma fue aprobada por el Alcalde el **5 de septiembre de 2024**.

Y, para enviar copia a Oficina Servicios Legislativos expido, sello y firmo la presente **CERTIFICACIÓN**, el **9** de septiembre de **2024**.


IVÁN A. VERA HERNÁNDEZ
Secretario
Legislatura Municipal



SELLO OFICIAL

TÍTULO: PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 6, SERIE 2022-2023 QUE DEROGA TODAS LAS ORDENANZAS RELACIONADAS A LA REGLAMENTACIÓN DEL TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES CALLES DE MOCA, PARA AÑADIR NUEVA INFORMACIÓN A LA SECCIÓN 12 DE ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.